

Proceso de UNIFICACIÓN DE CUOTAS de los Miembros del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales, COIAR, de la Asociación de Ingenieros Industriales de Aragón, AIIA, y de la Asociación de Ingenieros Industriales de la Rioja ASOCIIR

1.- Objeto del Proceso y Servicios al Colegiado.-

El objeto del presente informe es reflejar las conclusiones finales del llamado Proceso de Unificación de cuotas de los Miembros del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales, en adelante COIAR, de la Asociación de Ingenieros Industriales de Aragón, en adelante AIIA, y de la Asociación de Ingenieros Industriales de la Rioja, en adelante ASOCIIR

Se trata de exponer en un informe las conclusiones resultantes en las reuniones de las Comisiones de Compliance, de Promoción de la Colegiación y de Imagen y Comunicación del COIAR y los presidentes de la AIIA y la ASOCIIR, para proceder a su aprobación en Junta de Gobierno del COIAR y en las Asambleas de la AIIA y la ASOCIIR

A continuación se refleja textualmente el acuerdo de Junta de Gobierno del COIAR de 4 de marzo de 2020:

20200302: Se acuerda estudiar la unificación de las cuotas del Colegio y las Asociaciones de Aragón y La Rioja, así como la creación de un grupo de trabajo para este cometido, que presentará sus conclusiones a la Junta de Gobierno. En el caso de ser aceptada la propuesta por este órgano, se someterá posteriormente su aplicación a la aprobación de la Junta General.

El objetivo de este proceso es ofrecer a todos los miembros del COIAR, la AIIA y la ASOCIIR los mismos servicios. Y como consecuencia:

A igualdad de servicios, igual cuota. Misma cuota, mismos servicios.

2.- Cuotas a aplicar para el ejercicio 2020

2.1.- Cuota General

Para todo el colectivo, 128€ anuales, que se satisfarán mediante emisión de 4 recibos trimestrales de 32€.

2.2.- Descuentos de la cuota general

2.2.1.- Para colegiados recién egresados de primer y segundo año.

Para los colegiados egresados de primer año, la cuota será gratuita. Para los colegiados de segundo año, La cuota será de 64€ anuales, que corresponde a un descuento sobre la cuota general del 50%, que se satisfarán mediante emisión de 4 recibos trimestrales de 16€.

2.2.2.- Para colegiados menores de 30 años:

La cuota será de 96€ anuales, que corresponde a un descuento sobre la cuota general del 25%, que se satisfarán mediante emisión de 4 recibos trimestrales de 24€.

2.2.3.- Para colegiados mayores de 65 años:

La cuota se establece en 32 € anuales, que corresponde a un descuento sobre la cuota general del 75%, que se satisfarán mediante emisión de 4 recibos trimestrales de 8€.

2.2.4.- La Junta de Gobierno podrá acordar establecer descuentos en cuotas para, entre otros, colegiados en situación de desempleo o ERTE, colegiados residentes en el extranjero y/o colegiados de honor.

2.2.5.- Recolegiados.

Para aquellos colegiados que se han dado de baja en el COIIAR, ofrecerles la posibilidad recolección con una cuota trimestral de carencia y además no tener en cuenta las posibles cuotas no satisfechas en el proceso de formalización de la baja.

NOTA: Todas las cuotas establecidas se emitirán sin Impuesto de Valor Añadido, puesto que están exentas del citado impuesto.

3.- Procedimiento de emisión y recaudación de los recibos:

El COIIAR emitirá los recibos trimestrales a los miembros Colegiados Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja. En ese recibo se incluirá una posible cuota simbólica para satisfacer la cuota de pertenencia a la AIIA si el colegiado pertenece a la Delegación de Huesca, Teruel o Zaragoza o para satisfacer la cuota de la ASOCIIR si el colegiado pertenece a la Delegación de la Rioja. La AIIA y la ASOCIIR emitirán una factura que corresponderá al importe de esa cuota que se haya satisfecho al COIIAR por pertenecer a esas Asociaciones.

La AIIA emitirá los recibos trimestrales correspondientes a los miembros Ingenieros y miembros Adheridos pertenecientes a la Asociación de Ingenieros Industriales de Aragón que no estén colegiados en el COIIAR.

La ASOCIIR emitirá los recibos trimestrales correspondientes a los miembros Ingenieros y Adheridos pertenecientes a la Asociación de Ingenieros Industriales de La Rioja, que no estén Colegiados en el COIIAR.

4.- Plan de Comunicación.

Después de su aprobación en Junta de Gobierno del COIIAR y en las Asambleas Generales de la AIIA y ASOCIIR, se pondrá en marcha un Plan de Comunicación de este Proceso de Unificación de Cuotas:

4.1.- A los miembros del colectivo

4.1.1.- A los miembros del COIIAR actualmente pertenecientes a la AIIA, comunicación del Proceso de Unificación con la carta de Servicios, la inclusión en ese recibo de la cuota de pertenencia a la AIIA, sino manifiesta lo contrario antes del 30 de enero de 2021.

Además, comunicar que no se va a emitir la segunda fracción de la cuota de la AIIA correspondiente a 2020, lo cual supone un descuento de 25€.

4.1.2.- A los miembros del COIIAR actualmente pertenecientes a la ASOCIIR, comunicación del proceso de Unificación y la inclusión en ese recibo de la cuota de pertenencia a la ASOCIIR, sino manifiesta lo contrario antes del 30 de enero de 2021.

4.1.3.- A los miembros del COIIAR actualmente no pertenecientes a la AIIA, comunicación del proceso de Unificación.

4.1.4.- A los miembros del COIIAR actualmente no pertenecientes a la ASOCIIR, comunicación del proceso de Unificación.

4.1.5.- A los miembros de la AIIA no pertenecientes al COIIAR, comunicación del proceso de Unificación.

4.1.6- A los miembros de la ASOCIIR no pertenecientes al COIIR, comunicación del proceso de Unificación.

4.1.7.- A los jubilados para explicarles nuestra nueva propuesta

4.2.- A los medios de comunicación, prensa y redes sociales

El COIIR establecerá un Plan de Medios para la comunicación del proceso

5.- Acuerdos a tomar en Junta General del COIIR y Juntas Directivas de la AIIA y ASOCIIR, así como posible modificación de Estatutos del COIIR, AIIA y ASOCIIR para adaptarlos al Proceso de Unificación

5.1.- Incluir punto del día en la Junta General del COIIR del diciembre de 2020 sobre la unificación de cuotas.

- Aprobación de unificación, “todos los colegiados son asociados”
- Aprobación de servicios del Colegio para asociados no colegiables

5.2.- Incluir punto en el orden del día de las Asambleas de las AIIA y ASOCIIR para la aprobación del proceso de unificación

- Aprobación de unificación, “todos los colegiados son asociados”
- Aprobación de nuevas las cuotas para los asociados y asociados no colegiables.
- Exposición de los servicios del COIIR para asociados no colegiables

5.3.- Modificación, cuando proceda, de los Estatutos del COIIR, AIIA y ASOCIIR para adaptarlos al cumplimiento de los acuerdos

6.- Plan de Comercialización

Este proceso se complementará con un Plan de Comercialización para captación de alumnos y posibles becarios que estén cursando el Master de Ingenieros Industriales de la EINA y la ETSII de La Rioja, a alumnos recién egresados y a posibles ingenieros industriales no coelgiados que ejercen su labor profesional en ejercicio libre, en empresas e instituciones.

7.- Presupuesto

El presupuesto anual del COIIR dotará una partida presupuestaria para llevar a cabo este proceso de Unificación

Zaragoza, noviembre de 2020